



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA NUMERO 48 DE 1.962
(Noviembre 30)

51

"Por la cual se ordena la construcción y dotación de un Hospital en el Municipio de San Martín".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENA :

ARTICULO 1o.- Ordénase al Gobierno Departamental la construcción y dotación, con los elementos técnicos y científicos, de un Hospital en el Municipio de San Martín.

ARTICULO 2o.- Para comenzar la construcción del Hospital a que se refiere el artículo anterior, destínese la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS -- (\$250.000.00) M/cte., que debe ser incluida en el Presupuesto de gastos de la próxima Vigencia.

ARTICULO 3o.- El Gobierno del Departamento queda autorizado para hacer los traslados que sean indispensables dentro del Presupuesto, en caso de que por cualquier circunstancia la partida no sea apropiada como ordena el artículo anterior.

ARTICULO 4o.- Para complementar y completar la financiación adecuada a la construcción y dotación del Hospital a que se refiere la presente ordenanza, los representantes del Gobierno Departamental en la Junta de Beneficencia deben obtener de ésta la mayor cantidad de fondos de su patrimonio y Rentas que les sea posible destinar con tal fin.

ARTICULO 5o.- Además, tanto el Gobierno Departamental como la Junta de Beneficencia quedan autorizados para conseguir con el Gobierno Nacional, con el Congreso y con el Ministerio de Salud, los Auxilios necesarios para que sea posible la construcción y dotación del Hospital en forma que contemplen tanto las exigencias de la técnica y la ciencia moderna, como la satisfacción de las necesidades de defensa de la Salud y la vida de los habitantes de la importante y vasta región de los Llanos cuyo epicentro es San Martín.

ARTICULO 6o.- Esta Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos (1.962).



JORGE H. ACEVEDO
Presidente.-



WILHELMO LEON LINARES
Secretaría Gral. de la Asamblea.

Los suscritos : Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, **C E R T I F I C A N** : Que esta Ordenanza fue sometida a los debates reglamentarios, los días 25 de Octubre, 28 y 29 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.-



[Handwritten signature]
H. ACEVEDO
Presidente.-



[Handwritten signature]
GUILLERMO LEON LINARES
Secretario Gral. de la Asamblea.-

GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, enero
CINCO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

EL GOBERNADOR,

[Handwritten signature]
OVIDIO SARMIENTO DIAZ



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

[Handwritten signature]
ENRIQUE GONZALEZ REYES



EL SECRETARIO DE HACIENDA,

[Handwritten signature]
CARLOS BENAVIDES C/.



EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,

[Handwritten signature]
JULIO E. GALAN C.

